

## EXPEDIENTE 349/2024 OBRAS. “Refuerzo del firme en calles del polígono industrial de Cistierna en Vidanes”.

Subvenciones: Diputación de León. Mejora polígonos 2022.

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### Fecha y hora de celebración

13 de septiembre de 2024 a las 11:00

#### Lugar de celebración

Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Cistierna

#### Asistentes

Vocal presidente. Luis Manuel Fernández González. Concejal urbanismo, servicios públicos básicos y Juntas Vecinales.

Vocal. María Inés Domínguez Marcos. Secretaria – interventora accidental de la Corporación.

Vocal. María Teresa Presa Rodríguez. Empleada del Ayuntamiento.

Actúa como secretaria de la mesa, María Inés Domínguez Marcos.

#### Orden del día

##### 1º Acto de apertura oferta de sobres únicos

Han concurrido las siguientes seis empresas:

- CIF: B24436065 AGLOMERADOS LEÓN SL  
*Fecha de presentación: 19-09-2024 - 12:18*
- NIF: A49219025 AGLOMEX SA  
*Fecha de presentación: 11-09-2024 - 14:13*
- CIF: B49160567 EXFAMEX SL  
*Fecha de presentación: 11-09-2024 - 13:50*
- CIF: A24010381 FIRMES Y CAMINOS SA.  
*Fecha de presentación: 10-09-2024 - 12:29*
- CIF: A05010285 PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA  
*Fecha de presentación: 12-09-2024 - 19:20*
- CIF: B24081663 VIDAL FERRERO SA.  
*Fecha de presentación: 12-09-2024 - 07:26*

Tras la revisión de la documentación aportada se declaran admitidos los seis licitadores.

##### 2º Acto de valoración ofertas criterios cuantificables automáticamente

Cláusula 14 PCAP. Procedimiento y forma de adjudicación. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación el mejor precio, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 159 apartados 1 a 4 LCSP.

El presente contrato se adjudicará a la persona o empresa licitadora que presente la oferta de precio más bajo.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>Valor estimado</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
	<b>87.419,65</b>	<b>18.358,13</b>	<b>105.777,78</b>

<b>LICITADOR</b>	<b>Base</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
AGLOMERADOS LEÓN SL	58.238,97	12.230,18	70.469,15	100
FIRMES Y CAMINOS SA	62.400,15	13.104,03	75.504,18	99
EXFAMEX SL	66.980,94	14.066,00	81.046,94	98
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA	68.633,17	14.412,97	83.046,14	97
VIDAL FERRERO SL	73.388,43	15.411,57	88.800,00	96
AGLOMEX SA	74.149,35	15.571,36	89.720,71	95



### 3º Propuesta de adjudicación

Atendiendo a la valoración realizada la oferta que debe proponerse para ser adjudicada es la presentada por AGLOMERADOS LEÓN SL.

La cláusula 15. PCAP. Ofertas anormalmente bajas, dice así:

*“Para la apreciación de las ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP con las especialidades del artículo 159.4 y, a la vista de su resultado, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.*

*En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.*

*De conformidad con el apartado 3 del mencionado artículo 149 de la LCSP, cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.”*

El artículo 85 del Reglamento (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) dice así:

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:*

*Apartado 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.*

*No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.*

*De conformidad con el apartado 3 del mencionado artículo 149 de la LCSP, cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.”*

De acuerdo con lo manifestado en los ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE, pertenecen al mismo grupo empresarial los siguientes licitadores:

GRUPO AGLOMERADOS LEÓN / FIRMES Y CAMINOS SA:  
AGLOMERADOS LEÓN SL  
FIRMES Y CAMINOS SA

GRUPO CM INFRAESTRUCTURAS SL:  
AGLOMEX SA  
EXFAMEX SL

Por lo que, para la comprobación de las “ofertas desproporcionadas” deberá excluirse al licitador que en cada uno de estos dos grupos ha presentado la oferta más alta.

FIRMES Y CAMINOS SA	62.400,15	Mismo grupo que AGLOMERADOS LEÓN SL	58.238,97
AGROMEX SA	74.149,35	Mismo grupo que EXFAMEX SL	66.980,94

Hecho lo anterior, se procede conforme al artículo 85 del Reglamento con los licitadores restantes.



Número de oferta		Oferta sin IVA	Diferencia respecto a la media
Oferta 1	AGLOMERADOS LEÓN SL	58.238,97	-8.571,41
Oferta 2	EXFAMEX SL	66.980,94	170,56
Oferta 3	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA	68.633,17	1.822,79
Oferta 4	VIDAL FERRERO SL	73.388,43	6.578,05
	Media aritmética de las 4 ofertas	66.810,38	
	10% MEDIA ARITMETICA	6.681,04	

Se concluye que el licitador AGLOMERADOS LEÓN SL está inmerso en presunción de anormalidad.

La cláusula 23.d) PCAP dice así:

- a) *“Si la oferta mejor valorada se presume anormalmente baja, se abrirá un plazo de **5 días hábiles desde el envío de la comunicación** para que el licitador justifique su oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.*

*Respondido, si hubiese sido el caso, el requerimiento de justificación de la baja, la mesa pedirá asesoramiento técnico para la valoración de dicha justificación, sin que puedan aceptarse justificaciones contrarias a lo establecido en el apartado 4 del citado artículo en relación con el artículo 201 LCSP.”*

Conforme a lo expuesto, la mesa de contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Requerir a AGLOMERADOS LEÓN SL para que, en el plazo de **5 DÍAS HÁBILES DESDE EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA**, sin perjuicio de su publicación en la plataforma de contratos, justifique su oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

Informar y advertir al licitador requerido de que, conforme a la misma cláusula 23 del PCAP,

- g) *“De no cumplimentarse adecuadamente el o los requerimientos previstos en esta cláusula, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento y la mesa procederá del mismo modo con el siguiente licitador, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.”*

De lo que, como secretaria de la mesa, levanto acta y doy fe, con el visto bueno de la presidente, el día que consta al margen junto a la firma electrónica.

La secretaria de la mesa, Inés Domínguez Marcos  
VºBº El presidente de la mesa, Luis Manuel Fernández González.

